



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00000359

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2022.

VISTO el expediente nro. 378/22, iniciado Director de Recursos Sociales ref. adquisición de materiales de construcción - chapas; y

CONSIDERANDO: Que el día 15 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 2/22 para la adquisición de chapas;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Plastigas Mar del Plata S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos. Sobre nro. 2 cotiza \$4.493.300.-; Oferta 2: Jorge N. Flores e Hijos S.A., Sobre nro. 1 garantía de ofertas sin sellado. Estatuto en copia simple, Sobre nro. 2 cotiza \$6.000.971,17.-;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 171 procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación por resultar la más favorable a los intereses municipales a la Oferta presentada por el Oferente nro. 1 Plastigas Mar del Plata S.A.;

Que a fs. 172 y vta. la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 2/22 para la adquisición de materiales (chapas), al oferente nro. 1 Plastigas Mar del Plata S.A. por un monto de \$4.493.300.- (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

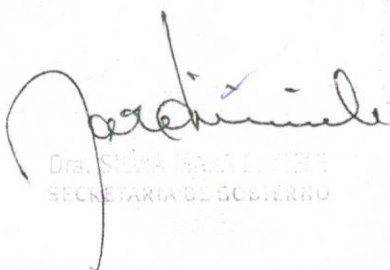
ARTICULO 1°. Adjudicase a la Licitación Privada nro. 2/22 para la adquisición de chapas para el área de Desarrollo Social, a la Oferta nro. 1 Plastigas Mar del Plata S.A., por un por un monto de \$4.493.300.- (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos).

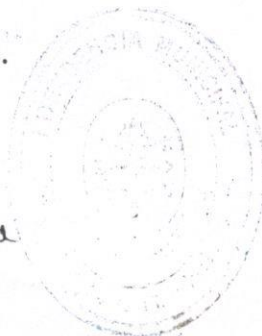
ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social -Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional) - Partida 5.1.4.0. Ayuda Social a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 276/22.


Dra. SILVIA MARÍA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL